"2005 - Año de homenaje a Anf

Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 24 JUN 2005

VISTO el Expediente N° S01:0000467/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTE-RIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DE LA PRO-DUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración de la citada Secretaría el Componente: "ASISTENCIA PA-RA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 6 de fecha 27 de enero de 1994 y 44 de fecha 21 de diciembre de 1994 ambos de la ex-SECRETARIA DE AGRI-CULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, este último prorrogado por el Convenio N° 43 de fecha 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRI-CULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, todos suscriptos con la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

М. Е. у Я. РВОУВЕТО ИЯ

5363

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario financiar actividades productivas para el autoconsumo del sector minifundista de la citada provincia.

Que asimismo se deben financiar otro tipo de acciones para el desarrollo del sector tabacalero correntino.

nisterio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Que resulta prioritario asistir a los productores tabacaleros y su núcleo familiar, a través de acciones que permitan mejorar
la calidad de vida, afianzando su estrategia de supervivencia, las
comunicaciones, los servicios de asistencia social, hospitalaria y
de emergencias, teniendo en cuenta la crítica situación económica
por la que atraviesa el sector productivo de la Provincia de CORRIENTES.

Que con el fin de cumplimentar lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES ha presentado el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION".

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT), creado por la Ley N° 2.338, de la Provincia de CORRIENTES es el organismo autárquico que entiende en la mencionada provincia en todo lo relacionado con el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7° , 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes N° 24.291 y 25.465.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados programas operativos anuales ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

M. E. V PROYECTO J pisterio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

> Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADE-RIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

> Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DE-SARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004", por un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 259.517,50).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinado a la financiación del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia Social a Productores", Actividades: "Distribución de Colecciones de Semillas de Huerta" por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CEN-

M. E. y 8 PREMIETO NO 5368



nisterio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos

TAVOS (\$ 9.997,50), "Comunicaciones y Servicios Comunitarios" por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 183.520), y "Asistencia Social a Productores" por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000) y Subcomponente: "Logística", Actividad: "Distribución de Insumos Agrícolas" por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES, el que operará a través del INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la citada provincia.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor del Componente mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución será el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la Provincia de CORRIENTES.

ARTICULO 5°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la Provincia de CORRIENTES podrá realizar Convenios con entidades nacionales y/o provinciales para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 2° de la presente resolución, como el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Escuelas Rurales, el Hospital Zonal de Goya, el Foro Multisectorial por la Justicia y otros, a fin de continuar con las acciones que se vienen desarrollando en la citada provincia.

M. E. 7 = ROYECTON 5368

ARTICULO 6°.- En caso de existir fondos remanentes provenientes de la ejecución de las Actividades mencionadas en el Artículo 2° de la presente resolución, para la utilización de los mismos se requerirá

pisterio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

> del consentimiento expreso de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADE-RIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

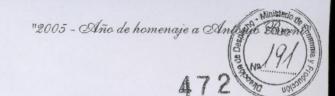
> ARTICULO 7°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de las sucesivas presentaciones que realice la Provincia de CORRIENTES en el futuro.

ARTICULO 8°.- La transferencia de las sumas que por este acto se asignan, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPE-CIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que
puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PLAN OPERATIVO
ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos
del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los
fondos transferidos.

ARTICULO 10.- Los montos mencionados en el Artículo 2º de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia Social a Productores", Actividades: "Distribución de Colecciones de Semillas de Huerta", "Comunicaciones y Servicios Comunitarios" y "Asistencia Social a Productores" y Subcomponente: "Logística", Actividad: "Distribución de Insumos Agrícolas", serán ejecutados por

M. E. y P. FROVECTO NR



inisterio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

> el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO (IPT) de la Provincia de CORRIEN-TES, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 05-1/00190-9-000 denominada "IPT - FET - Fondo Nacional Funcionamiento", del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya.

> ARTICULO 11.- El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente. N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L25465-FET-Rec.FTerc.

ARTICULO 12.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 172

thig. Agr. INIGUEL SANTIA-60 CAME US Secretario de Agricultura Ganadena, Pusca y Altimortos

11. E. y P. SHOTEOTO NO. 5368